

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 18.193.699,98 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por el Grupo Sindical de Colonización número 6.649 en Lérída, capital.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 6.649 para la instalación de una central hortofrutícola en Lérída (capital), y habiéndose cumplido las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 53.237.620,24 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Frigoríficos de la Plana, S. A.» (FRIPLASA), para la instalación de unas cámaras frigoríficas en el término municipal de Castellón de la Plana.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Frigoríficos de la Plana, S. A.» (FRIPLASA), para la construcción de una instalación frigorífica rural en el término municipal de Castellón de la Plana,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 13.724.920 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», en Beas de Segura (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Beas de Segura (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Beas de Segura (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y los de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo, los de libertad de amortización durante el primer quinquenio, los de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación y los de reducción durante el primer quinquenio del impuesto sobre las rentas del capital, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de «Expropiación de parcelas de terreno para ubicación área de espera en la cabecera 12, en el aeropuerto de Tenerife».*

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1966 fué aprobado por este Ministerio el expediente titulado «Expropiación de parcelas de terreno para ubicación área de espera en la cabecera 12, en el aeropuerto de Tenerife».

Declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación la expropiación indicada se llevará a cabo por el trámite de urgencia por hallarse incluida en el programa de obras del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley número 194, de 28 de diciembre de 1963, «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 del mismo mes y año, apartado D, artículo 20 de la citada Ley.

En su consecuencia, convoca a los propietarios que a continuación se relacionan y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que más adelante se detallan para que a las diez horas del día 8 de marzo de 1967 se personen en las oficinas de Administración del aeropuerto de Tenerife para desde allí trasladarse a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder a redactar las actas previas a la ocupación que determina el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Los propietarios y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y Reglamento para aplicación de dicha Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de febrero de 1967.—El Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández.—895-A.

### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES QUE SE EXPROPIAN, SITUACION Y PROPIETARIOS DE LOS MISMOS

Número finca en el expediente	Situación		Bienes que se expropián terrenos de cultivo — Areas	Propietarios y domicilios
	Término municipal	Provincia		
1	La Laguna .....	Tenerife .....	4,50	D. Anatolio de la Fuente y García de Mesa.—Calle Nava y Grímón. La Laguna.
2	La Laguna .....	Tenerife .....	7,50	D.ª Carmen Rivero Alfonso.—Calle San Agustín, 54. La Laguna
4	La Laguna .....	Tenerife .....	7,00	Herederos de don Juan Rodríguez Febles.—Calle Castillo, número 11. Santa Cruz de Tenerife.